

REGLAMENTO CONSEJO ESCOLAR

**Escuela Especial de Lenguaje
Nubecitas**



**PASAJE O`HIGGINS N° 55, PARADERO CINCO, FORESTAL ALTO, VIÑA DEL MAR,
FONO 32-2584919, WWW.NUBECITAS.CL**

MARZO 2022

INDICE

TITULO I	3
INTRODUCCIÓN.....	3
TITULO II.....	4
FUNDAMENTACIÓN LEGAL DE LOS CONSEJOS ESCOLARES.....	4
TITULO III.....	5
CONSEJO ESCOLAR ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE NUBECITAS.....	5
TITULO IV.....	7
FUNCIONAMIENTO CONSEJO ESCOLAR	7
TITULO V	9
SESIONES.....	9
TITULO VI.....	10
TEMAS RELEVANTES	10
TITULO VII	11
MODIFICACIONES	11
TITULO VIII.....	11
ACUERDOS.....	11
TITULO IX.....	12
DEBERES Y DERECHOS DEL CONSEJO ESCOLAR DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.....	12
TITULO X.....	14
ACTAS	14

TITULO I

INTRODUCCIÓN

Lograr el desarrollo y formación integral de todos los estudiantes es misión indiscutida en los establecimientos educacionales. Del mismo modo, estudios nacionales e internacionales referidos a la calidad de la educación y la percepción de los propios actores educativos muestran que cumplir con esta misión institucional requiere del aporte, compromiso y responsabilidad de los distintos actores educativos. Los Consejos escolares son creados para reforzar dicha misión, teniendo como propósito central el trabajo conjunto de los distintos estamentos que forman la comunidad escolar por una educación de calidad a la cual tienen derecho todos los estudiantes. Sin duda, los directores de establecimiento, sostenedores, docentes, estudiantes y apoderados que integren los primeros consejos escolares del sistema educacional chileno serán protagonistas de un nuevo capítulo en la historia de la educación en Chile, toda vez que es una experiencia inédita en nuestro país. Los Consejos escolares se fundan en experiencias significativas de trabajo cooperativo desarrolladas en distintas escuelas y liceos del país a través de lo que se conoce como: equipos de gestión ampliada, comités de convivencia escolar, gobierno escolar, entre otras. Este material recoge los aprendizajes de esas comunidades escolares y a la luz de los contenidos acordados en la modificación de la Ley N° 19.979; organizados de tal manera que sean un aporte al buen funcionamiento de esta nueva institucionalidad escolar.

TITULO II

FUNDAMENTACIÓN LEGAL DE LOS CONSEJOS ESCOLARES

Ley N° 19.979 A través de las modificaciones aplicadas a la Jornada Escolar Completa, mediante la Ley N° 19.979 del 28/10/2004, en sus artículos 7°, 8° y 9°, se aprueba la formación de los Consejos Escolares en todos los establecimientos educacionales subvencionados del país, organismo integrado por representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa, quienes serán informados, consultados y propondrán acciones que conlleven al mejoramiento de la calidad de sus propios resultados en la tarea escolar. Esto viene a constituir un cambio importante en la democratización de las comunidades educativas y un avance sustancial en el fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo chileno. Su objetivo es acercar a los distintos actores que componen una comunidad educativa de manera que puedan informarse, participar y opinar sobre temas relevantes para los establecimientos. La Ley establece que en estos Consejos deberán estar representadas todas las sensibilidades de la institución: el sostenedor, el director, los docentes, los presidentes de los Centros de Padres y Apoderados. El Ministerio de Educación, a través de la implementación de la política educacional, ha intencionado el fortalecimiento de la gestión escolar por medio de la participación de todos los actores de una comunidad escolar comprometidos en la obtención de procesos y resultados educativos de calidad.

Los Consejos Escolares serán de carácter informativo, consultivo y propositivo, y que podrán tener también un carácter resolutivo, si el sostenedor así lo determina. Estos deberán ser consultados por el proyecto educativo institucional del establecimiento, la programación anual, las actividades extracurriculares a realizarse, las metas impuestas, los proyectos de mejoramiento propuestos y las modificaciones al reglamento interno. Asimismo los Consejos Escolares deberán ser informados acerca de los logros de aprendizaje de los alumnos, las visitas inspectivas del Ministerio de Educación, el presupuesto, los ingresos, los gastos realizados y los resultados de los concursos de contratación de personal.

TITULO III

CONSEJO ESCOLAR ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE NUBECITAS

Objetivo General

Contribuir en diversos ámbitos del quehacer educativo para mejorar la calidad de la educación; mediante acciones orientadas a la igualdad de oportunidades, cohesión social, participación, respeto a los derechos y al apoyo permanente para mejorar la gestión y el logro de mejores resultados.

Objetivo Específicos

- ✓ Acercar e integrar a los distintos actores que componen la comunidad educativa.
- ✓ Lograr una participación efectiva, de manera que puedan informarse, participar, opinar y proponer sobre materias relevantes del quehacer educativo, con el propósito de colaborar con la gestión escolar.
- ✓ Establecer mecanismos de comunicación con los distintos actores de la comunidad educativa para representar sus intereses, inquietudes y preocupaciones entre los diversos estamentos para conversar temáticas de interés común.
- ✓ Priorizar el equilibrio y bienestar de la comunidad escolar por sobre intereses personales o de grupo.
- ✓ Establecer tiempos para la reflexión y discusión de temas generales relacionados con las finalidades educativas.
- ✓ Crear mecanismos de participación mediante la inclusión.
- ✓ Entregar herramientas de perfeccionamientos.
- ✓ Compartir experiencias del quehacer educativo.
- ✓ Permitir una organización cooperativa.
- ✓ Ayudar a resolver problemas, asegurando que estos no queden sin resolver.
- ✓ Proporcionar una mayor seguridad individual, contribuyendo a la autoestima y a la autovaloración, y también a la autonomía y la responsabilidad de cada integrante

- ✓ Aumentar la comunicación, ya que se manifiesta eficaz para atender a las cuestiones personales y grupales.

Objetivos estratégicos

- ✓ Planificar sesiones ordinarias que se realizarán durante el año escolar. Definiendo cuándo se realizarán, de tal manera que éstas tengan regularidad en el tiempo, y qué objetivos y temáticas se tratarán en cada una.
- ✓ Utilizar una metodología de trabajo participativa, que permita que cada uno de los miembros tenga oportunidad de opinar, preguntar y asumir tareas específicas.
- ✓ Conformar comisiones de trabajo integradas.
- ✓ Registrar acuerdos, mediante bitácora.
- ✓ Registrar asistencia.
- ✓ Escuchar, acoger y responder a los distintos actores de la comunidad escolar.
- ✓ Proponer al equipo de gestión necesidades y/o sugerencias para los planes de desarrollo del establecimiento.
- ✓ Elaborar propuestas de acción que contengan las sugerencias y necesidades de los estamentos para ser incluidas en los planes de mejoramiento del establecimiento.
- ✓ Establecer mecanismos de supervisión para resguardar el cumplimiento de los acuerdos y metas de gestión definidas.
- ✓ Informar a todos los miembros de la comunidad educativa sobre lo hablado en los consejos, si es que llegase a faltar a alguno y/o leer la bitácora.
- ✓ Incorporar nuevos desafíos

TITULO IV

FUNCIONAMIENTO CONSEJO ESCOLAR

Se planificarán aproximadamente cuatro consejos generales con todos los participantes de la comunidad educativa. Es de carácter relevante que se realicen las sesiones planificadas y que éstas tengan regularidad en el tiempo. Esto permitirá que el trabajo tenga continuidad y que no se pierda el foco del trabajo. Para ordenar el trabajo del Consejo Escolar en las sesiones se propone que cada reunión tenga objetivos específicos claros. En nuestra bitácora de consejos escolares se registran los acuerdos tomados en cada sesión para que posteriormente sean difundidos por los demás miembros de la comunidad educativa; permitiendo un manejo fluido de la información, como también la transparencia del trabajo desarrollado, lo que ayuda a la generación de confianza y credibilidad.

Miembros del Consejo Escolar

Participará del consejo escolar la **DIRECTORA MARIA OLIVARES QUINIO**, quien presidirá el Consejo Escolar de acuerdo con lo establecido en las normas del Reglamento. Este cumple el rol de representante de los intereses, opiniones y demandas de cada uno de los actores que participan de la comunidad escolar. Por una parte, es quien convoca, lidera y acuerda con los estamentos representados, el funcionamiento y procedimiento para definir temas de interés para las sesiones, y por otra parte, es quien informa sobre las materias solicitadas, responde a consultas con opinión y/o propuestas, y por último, es quien consulta y favorece el diálogo entre los miembros del Consejo.

El sostenedor del establecimiento la **SRA. JEYSI OLIVARES QUINIO**, es la que representará el pensar más global relacionado con toda la comunidad vinculando distintas experiencias educativas entre los establecimientos de su jurisdicción y además debe informar el estado de avance en materia educacional de la comuna.

El Centro de Padres y Apoderados, representará la voz de su estamento en el Consejo Escolar y pensará en las familias que componen la comunidad escolar para representar sus demandas, propuestas e intereses.

La **DOCENTE MARIA JOSE OLIVERA CEBALLOS**, será la voz que representa el pensar de los demás docentes de oficio, sin embargo en este caso, hay que remarcar que el docente en su voz, no sólo representa el saber pedagógico, sino también representa la experiencia escolar en esencia, ya que se interrelaciona cotidianamente con los estudiantes, tiene una estrecha relación con las familias y conoce las dinámicas administrativas de la comunidad escolar.

La **ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN JEYMMI ALANIS ARAYA**, será la voz del personal de apoyo a la labor educativa y que representará a los asistentes y paradocentes, para poder transmitir su sentir en el convivir diario de la escuela.

El tiempo de permanencia de cada uno de los integrantes del Consejo Escolar, será anual de acuerdo a lo estipulado en cada estamento por el cual fue electo o designado.

En caso de remoción será materia de la instancia representada cuyo integrante fue removido (a), la elección de un(a) nuevo(a) representante lo que deberá informarse al presidente del consejo en un plazo no superior a 30 días a contar de la fecha de remoción.

Ante cualquier cambio de los miembros del consejo escolar, el director del establecimiento en su calidad de presidente de este deberá informarlo al Departamento Provincial del Ministerio de Educación para la actualización del acta respectiva. A petición de cualquier miembro del Consejo Escolar, el director, en su calidad de presidente de este, deberá someter a consideración de este órgano la incorporación de nuevos miembros. Asimismo, podrá hacerlo por propia iniciativa. El consejo resolverá sobre dicha petición mediante votación de la mayoría simple o sea cincuenta por ciento más uno

TITULO V

SESIONES

Sesiones Ordinarias: Nos reuniremos como mínimos de sesiones en el año cuatro veces de forma obligatoria, promoviendo temas de interés pedagógico y funcional del establecimiento educacional.

Sesiones Extraordinarias: Se establecerán en relación a toma de decisiones que complementen lo estipulado en las sesiones ordinarias; para solucionar alguna dificultad o problemática que se presente en relación al funcional y de organización del establecimiento educacional o frente alguna inquietud de los actores de la comunidad educativa.

Pueden solicitar estas sesiones extraordinarias todos los actores que participan en la comunidad educativa, siempre cuando se establezca un respaldo del contenido de la reunión. La solicitud tiene que ser enviada al presidente del consejo escolar, para que posteriormente el informe a los demás miembros para poder realizar una sesión.

Citaciones a Reuniones.

Las citaciones las hará el director mediante llamado telefónico, correo electrónico, comunicación o carta a cada miembro del Consejo con a lo menos 7 días antes de la fecha de reunión.

Comunicación de los acuerdos.

Será publicado el resumen de acuerdos en el diario mural del establecimiento educacional. Publicación de acuerdos pagina Web Carta dirigida a los docentes y a los Sub-Centros, informándoles los acuerdos para que posteriormente informen y nos resguardemos de la entrega de información. El acta de asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo Escolar, está abierto para quien quiera informarse, mediante una solicitud al presidente puede acceder a leerlo.

TITULO VI

TEMAS RELEVANTES

En el consejo se informarán al menos, los siguientes temas:

- a) Los logros de aprendizaje de los estudiantes. El representante docente en conjunto con el director del establecimiento deberá informar, a lo menos semestralmente, acerca de los resultados de rendimiento escolar y/o mediciones de la calidad de la educación, obtenidos por el establecimiento educacional.
- b) Los informes de las visitas de fiscalización del Ministerio de Educación respecto a cumplimiento de la ley N° 18.962 y del D.F.L. N° 2 de 1998, del mismo Ministerio. Esta información será comunicada por el director en la siguiente sesión del Consejo luego de realizada la visita.
- c) Del informe de ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados por el establecimiento. Esta información deberá entregarla el Sostenedor, cada cuatro meses, debiendo especificar detalle de cuentas o ítem.

El Consejo será consultado, a lo menos, en los siguientes aspectos:

- a) Proyecto Educativo y sus modificaciones.
- b) Programación anual y actividades Extracurriculares.
- c) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento educativo y otros propuestos.
- d) El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza el director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
- e) La elaboración y modificación al reglamento interno del establecimiento.

TITULO VII

MODIFICACIONES

Este Reglamento podrá ser sujeto a revisión o modificación de acuerdo con las necesidades de la Comunidad Escolar.

En caso de revisión o modificación se formará una comisión especial con dos representantes de cada estamento quienes propondrán al Consejo Escolar las modificaciones que deberán ser aprobadas con un quórum de dos tercios de sus miembros.

TITULO VIII

ACUERDOS

El Sostenedor, en la primera sesión de cada año, deberá manifestar si le otorga facultades decisorias o resolutivas al Consejo y en que materiales o asuntos. La revocación de esta decisión sólo podrá materializarse al inicio del siguiente año escolar y hasta la primera sesión de ese año. En caso contrario se entenderá prorrogada.

En caso de que estas facultades se otorguen o se revoquen verbalmente por el Sostenedor en la sesión respectiva, se dejara constancia de ello en cada acta, sirviendo la misma como suficiente manifestación de voluntad.

El Consejo Escolar tomara acuerdo resolutivo con la autorización del sostenedor mediante votación de la mayoría simple o sea cincuenta por ciento más uno.

TITULO IX

DEBERES Y DERECHOS DEL CONSEJO ESCOLAR DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

Deberes Presidente

1. Respetar a cada uno de los miembros que componen el Consejo independiente de su edad, nacionalidad, creencias, opinión, género, cargo o representación que ejerce en la unidad educativa.
2. Mantener una comunicación espontánea y directa, horizontal potenciando el desarrollo del Consejo
3. Mantener una comunicación expedita y directa con la comunidad educativa especialmente entre el Consejo y las Instancias representadas en el.
4. Mantener la confiabilidad adecuada al ejercicio de sus funciones y a las situaciones críticas que se manejen.
5. Abstenerse de la emisión de juicios y descalificaciones personales, tanto al interior del establecimiento como fuera de él, evitando interferencias comunicativas y promoviendo el crecimiento, así como el funcionamiento grupal.
6. Promover el sentido de colaboración, trabajo en equipo, priorizando el colectivo no los intereses personales o de la instancia a quienes se representan
7. Ser activos y concretos, no dispersándose en situaciones que entorpezcan el avance en las acciones necesarias a seguir para lograr sus objetivos.
8. Generar actividades de utilidad para la Comunidad Educativa.
9. Promover la participación de los representados en las actividades del establecimiento, de forma armónica y organizada.
10. Comunicar oportunamente de las actividades a desarrollar a toda la Comunidad Escolar.
11. Representar con criterio y respeto a la diversidad de opiniones que existe en la Comunidad Escolar.

Derechos del Presidente

1. A voz y voto en las sesiones del Consejo Escolar.
2. A obtener información acerca de la gestión escolar, para cumplir las obligaciones que le sean encomendadas por el Consejo Escolar.
3. Representar al Consejo Escolar, cuando éste se lo solicite.

Deberes del Secretario

El secretario del Consejo se elegirá por votación simple, entre los miembros del Consejo. Podrán postular todos los miembros, a excepción del Director del establecimiento, que por derecho propio lo presidirá.

El secretario será el encargado de:

- 1.- Mantener el Archivo del Consejo Escolar
- 2.- Mantener el registro de las sesiones y las actas correspondientes, las que se registrarán en un libro foliado, especialmente destinado para el efecto.

Serán Deberes de los miembros del consejo escolar.

1. Representar al estamento al cual pertenece.
2. Asistir a todas las reuniones ordinarias y extraordinarias a que sea citado.
3. Cumplir las obligaciones que le sean encomendadas por el Consejo Escolar.
4. Participar activamente en todas las acciones planificadas por el Consejo Escolar.

TITULO X

ACTAS

Las Actas de las sesiones del Consejo deberán ser sometidas a la aprobación o rechazo por parte de los miembros del Consejo, en la sesión inmediatamente posterior al Acta de que se trate. En ambos casos, tal documento deberá ser firmado por los asistentes, consignando, en caso de rechazo, las observaciones que sean pertinentes.

I. Plan de Acciones Consejo Escolar 2022

Sesiones	Fecha de ejecución	Temas de Interés	Responsable	Recursos
1º SESIÓN	Marzo 2022	1. GESTION FINANCIERA 2021 2. ACTIVIDADES PRIMER SEMESTRE 3. REVISION MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 4. PROYECTOS DEL CENTRO GENERAL DE PADRES 5. VARIOS	Sostenedor Encargada de Convivencia Escolar Representante de Centro de Padres	Recurso humano Implementos audio-visuales Carpetas
2º SESION	Julio 2022	1.- PUNTOS A DEFINIR	Sostenedor Encargada de Convivencia Escolar Representante de Centro de Padres	Recurso humano Implementos audio-visuales Carpetas

3° SESION	Septiembre 2022	1.- PUNTOS A DEFINIR	Sostenedor Encargada de Convivencia Escolar Representante de Centro de Padres	Recurso humano Implementos audio-visuales Carpetas
4° SESION	Diciembre 2022	1.- PUNTOS A DEFINIR	Sostenedor Encargada de Convivencia Escolar Representante de Centro de Padres	Recurso humano Implementos audio-visuales Carpetas

